



EJECUTIVO SINGULAR

94001-40-89-001-2019-00082-00

Demandante: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO

Demandado: JAIME ALEJANDRO DIAZ TINJACA

INFORME DE SECRETARÍA. - Miércoles Treinta (30) de Septiembre de 2020.- Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.

Inirida, martes Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

De informe secretarial que antecede y habida cuenta del certificado expedido por el Inspector Fluvial de Puerto Carreño - Vichada, donde manifiestan que, se ha inscrito la medida cautelar para los equipos matriculados en esta inspección Matrícula: 30322057 de una embarcación fluvial tipo voladora registrada en el Libro 5 Folio 157 de Embarcaciones menores y de un motor fuera de borda matrícula: 30332388 registrado en el libro 8 folio 188 a nombre de la empresa TUCUNARE LODGE S.A.S. con Nit. 900.766.332-2, de conformidad con el Artículo 601 del C. G. del Proceso, se procederá a su secuestro.

Así las cosas, y cumplidos los requisitos de ley, se procede a comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Reparto en la ciudad de Puerto Carreño - Vichada, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles anteriormente identificados, tal y como consta en el oficio radicado MT N.º 20209290000761 fechado del 08 de Agosto de 2020. Facultándole para que nombre y posea a una persona natural y/o jurídica con asiento en esta ciudad, con idoneidad, imparcialidad, de conducta intachable y excelente reputación para que funja como secuestro dentro de la respectiva diligencia. No se le faculta para fijar honorarios.

Por lo anterior se **DISPONE:**

- 1. DECRETASE** el secuestro de la voladora TUCUNARE LOGDE 5 con el numero de matrícula 30322057 y de un motor fuera de borda matrícula: 30332388 registrado en el libro 8 folio 188 a nombre de la empresa TUCUNARE LODGE S.A.S. con Nit. 900.766.332-2
- 2. COMISIONAR** con amplias facultades a los Jueces Promiscuos Municipales - Reparto en la ciudad de Puerto Carreño - Vichada, a quien

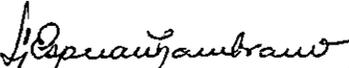


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

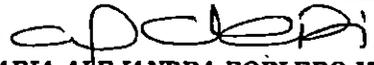
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida – Guainia

se librara despacho comisorio con los insertos del caso. Facultado para designar a una persona idónea, imparcial, de conducta intachable y excelente reputación como auxiliar de la justicia para el cargo de secuestre. No se le faculta para fijar honorarios.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Jueza Primera Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, 14 de Octubre de 2020
El anterior auto se notificó por Estado N° 34


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria